



CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DEL DOS MIL VEINTISÉIS
NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE REUNIÓ DE MANERA MIXTA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. -----
A CONTINUACIÓN, SE LISTA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE ASISTIERON A LA SESIÓN: -----

C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN CONSEJERA PRESIDENTA	C. ERIKA ESTRADA RUIZ CONSEJERA ELECTORAL
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ CONSEJERA ELECTORAL	C. MAIRA MELISA GUERRA PULIDO CONSEJERA ELECTORAL
C. CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ CONSEJERA ELECTORAL	C. SONIA PÉREZ PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL
C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA SECRETARIO DEL CONSEJO
C. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. ENRIQUE NIETO FRANZONI REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO	C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C. NATALIA DAHI BARAJAS RANGEL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO	C. CARLOS Yael VÁZQUEZ MÉNDEZ REPRESENTANTE DE MORENA
C. MARIO ENRIQUE TRIPP REYNA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO	C. LUIS RICARDO GALGUERA BOLAÑOS REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO SOMOS MÉXICO
C. JOSÉ LUIS SANDOVAL CANSECO REPRESENTANTE DEL PARTIDO PAZ	DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER CON EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. AL RESPECTO, SE HACE CONSTAR QUE DICHA SESIÓN SE DESARROLLÓ EN MODALIDAD MIXTA: PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX", DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 14, PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO, SEXTO, SÉPTIMO Y APARTADO B) DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL. AL

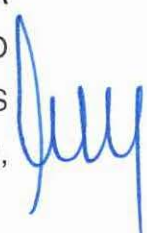
RESPECTO, INFORMÓ LA ASISTENCIA DE MANERA VIRTUAL DE LA CONSEJERA ELECTORAL MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ; DE FORMA PRESENCIAL, EN LA SALA DEL CONSEJO GENERAL, DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES ERIKA ESTRADA RUIZ, MAIRA MELISA GUERRA PULIDO, CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ Y SONIA PÉREZ PÉREZ, ASÍ COMO DEL CONSEJERO ELECTORAL CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA. -----

A CONTINUACIÓN, HIZO CONSTAR LA PRESENCIA —EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL O VIRTUAL— DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y GRUPOS PARLAMENTARIOS: DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL C. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES (PROPIETARIO); DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL C. ENRIQUE NIETO FRANZONI (PROPIETARIO); DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ (SUPLENTE); DE MOVIMIENTO CIUDADANO, LA C. NATALIA DAHI BARAJAS RANGEL (PROPIETARIA); DE MORENA, EL C. CARLOS Yael VÁZQUEZ MÉNDEZ (PROPIETARIO); DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. MARIO ENRIQUE TRIPP REYNA (PROPIETARIO); DEL PARTIDO SOMOS MÉXICO, EL C. LUIS RICARDO GALGUERA BOLAÑOS (SUPLENTE); DEL PARTIDO PAZ, EL C. JOSÉ LUIS SANDOVAL CANSECO (PROPIETARIO) Y DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA (PROPIETARIA); ASIMISMO, REGISTRÓ LA ASISTENCIA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, Y DEL PROPIO SECRETARIO DEL CONSEJO, C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA. EN CONSECUENCIA, CON UNA ASISTENCIA TOTAL DE DIECISIETE INTEGRANTES, SE INFORMÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** DECLARÓ EL INICIO DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16, FRACCIÓN II Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ---

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE OPORTUNAMENTE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE INTEGRÓ POR LO SIGUIENTE:-----

1. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027, PARA ELEGIR A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,



ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS DE LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES, CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL 6 DE JUNIO DE 2027. -----

2. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AJUSTAN LAS FECHAS Y PLAZOS PARA LOS PERIODOS DE PRECampaña, CAPTACIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA POR PARTE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS; Y SE ESTABLECEN LAS FECHAS LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PLATAFORMAS ELECTORALES, LA EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA Y LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIOS DE COALICIÓN, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** PUSO A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y PREGUNTÓ SI ALGUIEN DESEABA INTERVENIR. EN VIRTUD DE QUE NO SE PRESENTARON MANIFESTACIONES, INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EL C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO (SUPLENTE). -----

ENSEGUIDA, TOMÓ LA VOTACIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, DE MANERA NOMINAL A LA ASISTENTE VIRTUAL Y ECONÓMICA A LAS PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTAR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SIDO PREVIAMENTE CIRCULADA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, DE MANERA NOMINAL A LA ASISTENTE VIRTUAL Y ECONÓMICA A LAS PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, LA CUAL RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL PRIMER PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** COMUNICÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027, PARA ELEGIR A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS DE LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES, CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL 6 DE JUNIO DE 2027. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUNA DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN** MANIFESTÓ QUE EL PROYECTO DE ACUERDO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL CONVOCA A LA CIUDADANÍA Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2026-2027, PRECISANDO QUE DICHA CONVOCATORIA SE PRESENTA EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 357 Y 359 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

EXPUSO QUE EL PROYECTO REFERIDO TRASCIENDE EL MERO CUMPLIMIENTO DE UNA DISPOSICIÓN LEGAL, AL CONSTITUIRSE COMO EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LAS ETAPAS GENERALES DEL PROCESO ELECTORAL QUE INICIARÁ EN EL MES DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO. -----

INDICÓ QUE EN LA CONVOCATORIA SE ESTABLECEN DE MANERA SINTÉTICA LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL, CONSISTENTES EN LA PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN, LA JORNADA ELECTORAL, EL CÓMPUTO Y LOS RESULTADOS, ASÍ COMO LA DECLARATORIA DE VALIDEZ. -----

SEÑALÓ QUE, A PESAR DE ENUNCIARSE DE FORMA EJECUTIVA, DICHAS ETAPAS INVOLUCRAN UN CÚMULO SIGNIFICATIVO DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES, POR LO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL HA EMPRENDIDO LAS ACCIONES DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN NECESARIAS A TRAVÉS DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES. -----

AFIRMÓ EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE DESARROLLAR CADA ETAPA CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, CON EL OBJETO DE QUE EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DE 2027 LA CIUDADANÍA DE LA CAPITAL ELIJA A LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS CON SUS RESPECTIVOS CONCEJOS, LO QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 286 CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE SE ELEGIRÁN EN LA JORNADA DEL 6 DE JUNIO DE DICHO AÑO. -----

PRECISÓ QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE INTEGRA POR SESENTA Y SEIS DIPUTACIONES, DE LAS CUALES TREINTA Y TRES CORRESPONDEN AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA CADA UNO DE LOS DISTRITOS UNINOMINALES DE LA ENTIDAD. AÑADIÓ QUE SE INCLUYE UNA DIPUTACIÓN ELECTA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE A LA FIGURA DE LA DIPUTACIÓN MIGRANTE, MEDIANTE EL VOTO DE LA CIUDADANÍA ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO TREINTA Y DOS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. -----

SOSTUVO QUE, EN CUMPLIMIENTO DEL MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIO VIGENTE, LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN OBSERVAR LAS

REGLAS DE PARIDAD DE GÉNERO Y LAS ACCIONES AFIRMATIVAS APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL, A FIN DE GARANTIZAR LA POSTULACIÓN DE PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA E HISTÓRICAMENTE SUBREPRESENTADOS. -----

DETALLÓ QUE LAS FUERZAS POLÍTICAS DEBERÁN POSTULAR FÓRMULAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERTENECIENTES A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS O COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES, DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, AFROMEXICANAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA OPORTUNAMENTE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN. -----

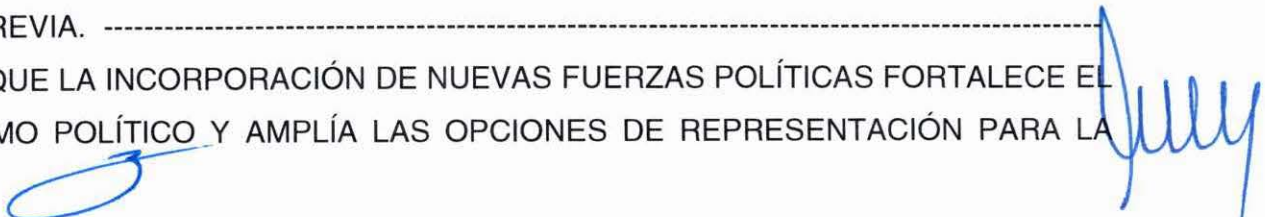
MANIFESTÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL CONTINUARÁ GARANTIZANDO LOS MECANISMOS PARA EL EJERCICIO DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA QUE NO CUENTEN CON SENTENCIA CONDENATORIA FIRME. AGREGÓ QUE DICHA GARANTÍA SE EXTENDERÁ A LAS PERSONAS EN ESTADO DE POSTRACIÓN QUE NO PUEDAN TRASLADARSE A LAS CASILLAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO A SUS CUIDADORAS PRIMARIAS, EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y A LA CIUDADANÍA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO, CON BASE EN EL MARCO JURÍDICO APLICABLE. --- EXPRESÓ QUE EL PROCESO ELECTORAL TIENE POR OBJETO LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS CON INCIDENCIA DIRECTA EN LA VIDA COTIDIANA DE LOS NUEVE MILLONES DE HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE LAS INSTITUCIONES ORGANIZAN EL PROCESO, LOS PARTIDOS PRESENTAN SUS CANDIDATURAS Y PLATAFORMAS, Y LA CIUDADANÍA DETERMINA EL RUMBO DE LA CAPITAL MEDIANTE EL EJERCICIO DEL VOTO LIBRE E INFORMADO. -----

POR LO ANTERIOR, FORMULÓ UNA INVITACIÓN A LAS PERSONAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS LEGALES A PARTICIPAR EN EL PROCESO, YA SEA A TRAVÉS DE LAS POSTULACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O MEDIANTE CANDIDATURAS SIN PARTIDO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES. -----

DESTACÓ QUE CADA ELECCIÓN REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD PARA RENOVAR LA CONFIANZA CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS, ENFRENTANDO NUEVAS REALIDADES QUE DEBEN SER ATENDIDAS POR LAS CANDIDATURAS NO SOLO EN SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑA, SINO EN EL EJERCICIO POSTERIOR DEL CARGO. -----

REFIRIÓ QUE PARA ESTE PROCESO EL SISTEMA DEMOCRÁTICO DE LA ENTIDAD PRESENTA UNA CONFIGURACIÓN PARTIDISTA DISTINTA, DERIVADO DE LA INCORPORACIÓN DE DOS NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO NACIONAL QUE FORMALIZARON SU INTEGRACIÓN EN EL CONSEJO GENERAL: EL PARTIDO SOMOS MÉXICO Y EL PARTIDO PAZ, A QUIENES SE LES DIO LA BIENVENIDA EN UNA SESIÓN PREVIA. -----

EXPLICÓ QUE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS FUERZAS POLÍTICAS FORTALECE EL PLURALISMO POLÍTICO Y AMPLÍA LAS OPCIONES DE REPRESENTACIÓN PARA LA



CIUDADANÍA, DEBIENDO TRADUCIRSE DICHO PLURALISMO EN UNA COMPETENCIA DEMOCRÁTICA BASADA EN PROPUESTAS, EL RESPETO A LA LEY Y EL RECONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES ELECTORALES. -----

PUNTUALIZÓ QUE LA DEMOCRACIA NO EXIGE UNANIMIDAD, SINO LA EXISTENCIA, ACEPTACIÓN Y RESPETO DE REGLAS COMPARTIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL. -----

ASENTÓ QUE EL COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL CONSISTE EN APLICAR Y HACER RESPETAR DICHAS REGLAS, ACTUANDO CON IMPARCIALIDAD PARA REGULAR LA COMPETENCIA DE LAS CANDIDATURAS PARTIDISTAS E INDEPENDIENTES. -----

ASEGURÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL GARANTIZARÁ QUE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EJERCIENDO SUS PRERROGATIVAS EN CONDICIONES DE EQUITAD. -----

ANUNCIÓ QUE EN LOS PRÓXIMOS DÍAS EL CONSEJO GENERAL APROBARÁ DIVERSOS ACUERDOS RELATIVOS A CANDIDATURAS, COALICIONES, ACCIONES AFIRMATIVAS, MATERIALES ELECTORALES, E INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DISTRITALES ENCARGADOS DEL SEGUIMIENTO DEL PROCESO, ASÍ COMO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL. -----

SUBRAYÓ QUE CADA DETERMINACIÓN DEL CONSEJO GENERAL SE EMITIRÁ CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PRIVILEGIANDO LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA. -----

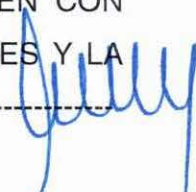
REITERÓ A LAS PERSONAS CONTENDIENTES QUE ENCONTRARÁN EN EL INSTITUTO ELECTORAL UNA AUTORIDAD IMPARCIAL, PROFESIONAL Y ABIERTA AL DIÁLOGO INSTITUCIONAL, Y A LA CIUDADANÍA, UNA INSTITUCIÓN CAPACITADA PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN PROCESO ELECTORAL CONFIABLE. -----

AGRADECIÓ AL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL EL INICIO DE ESTA FUNCIÓN INSTITUCIONAL, DESTACANDO EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES ORIENTADAS A LAS DEMANDAS DE LA CIUDAD DURANTE VEINTIOCHO AÑOS DE TRAYECTORIA. -----

ASIMISMO, EXPRESÓ SU RECONOCIMIENTO ANTICIPADO A LA CIUDADANÍA QUE PARTICIPARÁ EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, CONSEJERÍAS DISTRITALES, FUNCIONES DE CAPACITACIÓN, SUPERVISIÓN Y OBSERVACIÓN ELECTORAL, CUYA INTERVENCIÓN HACE VIABLE LA FUNCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

RATIFICÓ EL COMPROMISO DE GARANTIZAR QUE CADA SUFRAGIO EMITIDO SEA LIBRE E INFORMADO, ASEGURANDO QUE LA VOLUNTAD CIUDADANA EXPRESADA EN LAS URNAS SEA EL ÚNICO FACTOR QUE DETERMINE LA INTEGRACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

FINALMENTE, CONCLUYÓ QUE LA DEMOCRACIA SE MATERIALIZA CUANDO LAS INSTITUCIONES GENERAN CERTEZA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPITEN CON RESPONSABILIDAD, LAS CANDIDATURAS PRESENTAN PROPUESTAS VIABLES Y LA CIUDADANÍA SE INVOLUCRA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS. -----



REFIRIÓ QUE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA CONSTITUYE EL PRIMER PASO DE DICHO PROCESO, POR LO QUE EXHORTÓ A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE CUENTEN CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, TANTO EN EL TERRITORIO LOCAL COMO EN EL EXTRANJERO, A PARTICIPAR CON RESPONSABILIDAD, CIVILIDAD Y APEGO A LA LEGALIDAD. -----

INSTÓ A LOS PRESENTES Y A LA CIUDADANÍA A DEPONER SUS ESFUERZOS PARA HACER DE ESTE PROCESO ELECTORAL UN MODELO DE LEGALIDAD, INCLUSIÓN, PLURALISMO, RESPETO Y CONFIANZA. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CIUDAD DE MÉXICO, C. MARIO ENRIQUE TRIPP REYNA MANIFESTÓ QUE HARÍA USO DE LA PALABRA CON EL OBJETO DE FORMULAR DIVERSAS CONSIDERACIONES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2026-2027. -----

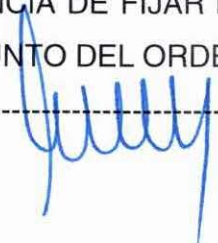
EXPRESÓ SU RECONOCIMIENTO RESPECTO AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA BAJO LAS ETAPAS Y REGLAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA; NO OBSTANTE, ASEVERÓ QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA NO SE ENCUENTRA GARANTIZANDO QUE DICHO PROCESO SE DESARROLLE EN CONDICIONES DE EQUIDAD, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA. -----

SOSTUVO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO INCUMPLE CON LOS REFERIDOS PRINCIPIOS RECTORES DEBIDO A LA PRESUNTA RETENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A SU INSTITUTO POLÍTICO, PRECISANDO QUE DICHAS PRERROGATIVAS PERTENECEN A LA MILITANCIA PARA ASEGURAR SU PARTICIPACIÓN EN CONDICIONES DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL. -----

SEÑALÓ LA FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE DICHA MEDIDA, ADUCIENDO QUE EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO PREVIA ÚNICAMENTE SE LES NOTIFICÓ LA SUSPENSIÓN DE LAS MINISTRACIONES CORRESPONDIENTES, SITUACIÓN QUE, A SU DECIR, COLOCA A SU REPRESENTADA EN UNA SITUACIÓN DE DESVENTAJA FRENTE A LAS DEMÁS FUERZAS POLÍTICAS, AFECTANDO DE MANERA DIRECTA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO DE LA CAPITAL. -----

CALIFICÓ LA ACTUACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL COMO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL Y POLÍTICO EN CONTRA DE SU PARTIDO; EN CONSECUENCIA, COMUNICÓ A LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES LA DECISIÓN DE SU REPRESENTACIÓN DE RETIRARSE DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL, COMO MANIFESTACIÓN DE INCONFORMIDAD ANTE LOS ACTOS DE INEQUIDAD SEÑALADOS.

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOMOS MÉXICO, C. LUIS RICARDO GALGUERA BOLAÑOS MANIFESTÓ LA IMPORTANCIA DE FIJAR LA POSTURA INSTITUCIONAL DE SU REPRESENTADA RESPECTO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO ANÁLISIS. -----



SOSTUVO QUE, PARA EL PARTIDO POLÍTICO SOMOS MÉXICO, EL PROYECTO DE ACUERDO EN DELIBERACIÓN RESULTA DE SUMA RELEVANCIA AL CONSTITUIRSE COMO EL ACTO PREVIO FORMAL QUE VINCULA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL VENIDERO, EL CUAL, CONFORME AL MARCO LEGAL, COMENZARÁ DE FORMA OFICIAL EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. -----

INDICÓ QUE EL INSTRUMENTO BAJO CONSIDERACIÓN FORMALIZA EL AVISO A LA CIUDADANÍA SOBRE LA APERTURA DE LAS VÍAS DE REGISTRO PARA CANDIDATURAS DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, SUPEDITADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES. -----

EXPRESÓ SU CONFORMIDAD RESPECTO AL ANUNCIO DE QUE LAS POSTULACIONES DE CANDIDATURAS DEBERÁN OBSERVAR RIGUROSAMENTE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS IMPLEMENTADAS EN FAVOR DE PERSONAS JÓVENES, PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, ASÍ COMO DE LAS PERTENECIENTES A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS O COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

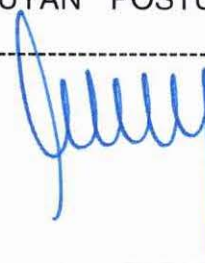
AÑADIÓ QUE DICHO ACTO DOTA DE CERTEZA A LA CIUDADANÍA EN CUANTO A LA POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CAPITAL MEDIANTE EL EJERCICIO DEL VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO. -----

REFIRIÓ QUE, AL SER EL PRIMER PROCESO ELECTORAL EN EL QUE INTERVENDRÁ EL PARTIDO SOMOS MÉXICO, DICHA FUERZA POLÍTICA REFRENDA SU COMPROMISO DE ACTUAR CON ESTRICTO APEGO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y SIN SIMULACIONES JURÍDICAS. -----

PRECISÓ QUE, EN OBSERVANCIA DE LAS REGLAS ELECTORALES RELATIVAS AL REGISTRO DE ASPIRANTES Y A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA, SU REPRESENTADA POSTULARÁ A SUS CANDIDATURAS EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LOS PLAZOS Y PERIODOS OFICIALES ESTABLECIDOS PARA LAS PRECAMPAÑAS, SIN INCURRIR EN ANTICIPACIONES. -----

CONSECUENTEMENTE, ANUNCIÓ QUE SU REPRESENTACIÓN SE MANTENDRÁ VIGILANTE PARA DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODO ACTO ANTICIPADO DE CAMPAÑA O DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA, RECHAZANDO CUALQUIER ARGUMENTO QUE PRETENDA JUSTIFICAR LA AUSENCIA DE REGULACIÓN O LA INAPLICACIÓN DE LA NORMA ANTES DEL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL. -----

SOSTUVO QUE EL MARCO JURÍDICO VIGENTE FACULTA A LA AUTORIDAD ELECTORAL PARA IDENTIFICAR Y SANCIONAR LOS INDICIOS Y PRUEBAS DIRECTAS DE CONDUCTAS TENDIENTES A ELUDIR LA LEY BAJO NOMENCLATURAS INTRAPARTIDISTAS, CUANDO EN EL FONDO CONSTITUYAN POSTULACIONES MATERIALES ANTICIPADAS. -----



ASEVERÓ QUE DICHAS PRÁCTICAS RESULTAN VIOLATORIAS DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, AL GENERAR UNA SOBREEXPOSICIÓN Y UNA VENTAJA INDEBIDA FRENTE AL RESTO DE LOS COMPETIDORES. -----

SEÑALÓ QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA DEBE CUANTIFICAR Y FISCALIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS EMPLEADOS EN DICHAS CONDUCTAS, HACIENDO ALUSIÓN A QUE EN PROCESOS ELECTORALES PREVIOS SE CONSTATÓ EL DESPLIEGUE GENERALIZADO DE PROPAGANDA EN BARDAS, LONAS, VOLANTES Y ANUNCIOS ESPECTACULARES POR PARTE DE PERSONAS QUE POSTERIORMENTE ADQUIRIERON LA CALIDAD DE CANDIDATURAS OFICIALES. -----

LAMENTÓ QUE, EN LOS ANTECEDENTES ELECTORALES REFERIDOS, DICHAS CONDUCTAS NO HAYAN DERIVADO EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEFINITIVAS, TALES COMO LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS POR LA VULNERACIÓN DE LOS PERIODOS DE PRECampaña O EL REBASE DE TOPES DE GASTOS; POR LO QUE INSTÓ A ENMENDAR LA APLICACIÓN DE LA NORMA EN EL PROCESO ACTUAL. -----

AFIRMÓ QUE LA CONVOCATORIA SUJETA A APROBACIÓN DEBE CONSOLIDAR LA APLICACIÓN IRRESTRICTA DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA Y TRANSPARENCIA, GARANTIZANDO EL FOMENTO DE UNA CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA, EXENTA DE SIMULACIONES PROCESALES. -----

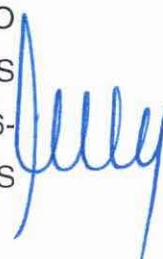
ADVIRTIÓ QUE TODO ACTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE VULNERE LAS FASES Y LOS TIEMPOS ELECTORALES DEBE SER SANCIONADO DE MANERA CONTUNDENTE CON LA PÉRDIDA O CANCELACIÓN DEL DERECHO AL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES. -----

EXHORTÓ AL FORTALECIMIENTO Y DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE SUS MANDATOS CONSTITUCIONALES. -----

EN EL CASO CONCRETO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPRESÓ EL VOTO DE CONFIANZA DE SU REPRESENTADA EN QUE ACTUARÁN BAJO DICHA DIRECTRIZ, TODA VEZ QUE LA LEGITIMIDAD DEL PROCESO DESCANSA EN LA TUTELA DE CADA UNA DE SUS FASES. -----

FINALMENTE, CONCLUYÓ CON LA PROYECCIÓN DE QUE EL PARTIDO SOMOS MÉXICO MANTENDRÁ SU REGISTRO LEGAL EN LOS COMICIOS DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE Y SE CONSOLIDARÁ COMO UNA OPCIÓN COMPETITIVA DE GOBIERNO PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL TREINTA, CON BASE EN SU RESPALDO CIUDADANO. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, C. NATALIA DAHI BARAJAS RANGEL MANIFESTÓ EL BENEPLÁCITO DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA Y A LAS FUERZAS POLÍTICAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027, CUYO OBJETO ES LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS



DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS DE LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES, FIJADA PARA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISIETE. -----

EXPUSO QUE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO BAJO ANÁLISIS NO CONSTITUYE UN MERO ACTO FORMAL, SINO EL ESTABLECIMIENTO DEL PUNTO DE PARTIDA DE UN PROCESO ELECTORAL DE ALTA EXIGENCIA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ORIENTADO A FORTALECER LA CONFIANZA CIUDADANA. -----

PRECISÓ QUE, CONFORME AL PROYECTO DE ACUERDO, LA PREPARACIÓN FORMAL DE LA ELECCIÓN INICIARÁ DURANTE LA PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, RAZÓN POR LA CUAL SOSTUVO QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBE SER CONSIDERADA COMO UNA BASE MÍNIMA Y NO COMO UN LÍMITE INSTITUCIONAL. -----

INDICÓ QUE EL DOCUMENTO RECONOCE FORMALMENTE ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE PERSONAS JÓVENES, MAYORES, CON DISCAPACIDAD, DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, ASÍ COMO DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y PERSONAS AFROMEXICANAS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

CALIFICÓ COMO POSITIVA DICHA INCLUSIÓN DEBIDO AL REZAGO HISTÓRICO QUE HAN PRESENTADO TALES GRUPOS EN EL ACCESO A POSICIONES DE TOMA DE DECISIONES; NO OBSTANTE, SEÑALÓ QUE EL RETO POSTERIOR CONSISTE EN GARANTIZAR QUE DICHAS DISPOSICIONES NO SE REDUZCAN A MEROS REQUISITOS PROCEDIMENTALES DE REGISTRO, SINO QUE SE CONSOLIDEN COMO CONDICIONES REALES DE ACCESO A LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA EFECTIVA. -----

ASIMISMO, HIZO CONSTAR Y RECONOCIÓ LA INCLUSIÓN DE MECANISMOS DE DIFUSIÓN MÁS ACCESIBLES EN LA CONVOCATORIA, TALES COMO EL USO DE LENGUAS INDÍGENAS, FORMATOS DE AUDIO Y VIDEO, E INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS MEXICANA. -----

SOSTUVO QUE EL DESAFÍO INSTITUCIONAL RADICA EN ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN ELECTORAL SEA EFECTIVAMENTE RECIBIDA POR LAS PERSONAS DESTINATARIAS, MANIFESTANDO SU EXPECTATIVA DE QUE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA CUENTEN CON PERSONAL CAPACITADO PARA ASISTIR A LOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL. -----

AÑADIÓ UN PLANTEAMIENTO RELATIVO A LA NECESIDAD DE TRANSITAR HACIA CAMPAÑAS ELECTORALES CON MAYOR RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RUBRO QUE SU REPRESENTADA HA IMPULSADO DESDE EL PROCESO ELECTORAL ANTERIOR. -----

REFIRIÓ QUE, TRAS LOS COMICIOS DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPORTÓ EL RETIRO DE CIENTO TREINTA Y SIETE TONELADAS DE PROPAGANDA ELECTORAL EN VÍAS PRIMARIAS, LAS CUALES, SUMADAS A LAS SETENTA Y CUATRO PUNTO UNA TONELADAS RECOLECTADAS POR



DEMARCACIÓN TERRITORIAL, GENERARON UN TOTAL ACUMULADO DE DOSCIENTAS ONCE TONELADAS DE RESIDUOS ELECTORALES. -----

ASEVERÓ QUE DICHAS CIFRAS OFICIALES DEMANDAN UNA REFLEXIÓN PROFUNDA Y UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE LAS AUTORIDADES —QUIENES DEBEN ESTABLECER MEJORES MECANISMOS DE REGULACIÓN— Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LOS CUALES TIENEN UNA OBLIGACIÓN CON EL ENTORNO URBANO QUE TRASCIENDE EL CUMPLIMIENTO FORMAL DEL RETIRO DE SU PROPAGANDA. -----

REITERÓ QUE MOVIMIENTO CIUDADANO HA INSISTIDO EN LA PERTINENCIA DE ADOPTAR MODALIDADES DE CAMPAÑA MENOS INVASIVAS, CON MENOR IMPACTO CONTAMINANTE Y DE RESPETO AL ESPACIO PÚBLICO. PROPUSO QUE DICHA MATERIA SEA ABORDADA DE MANERA INSTITUCIONAL CON MIRAS A LOS COMICIOS DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE, ARGUMENTANDO LA VIABILIDAD DE EJERCER UNA PRÁCTICA POLÍTICA QUE EVITE EL GASTO EXCESIVO EN PUBLICIDAD MATERIAL. ---

AFIRMÓ QUE EL DESPLIEGUE GENERALIZADO DE ESTE TIPO DE PROPAGANDA NO GENERA UN BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA, POR LO QUE INSTÓ A INNOVAR TANTO EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES COMO EN LAS MODALIDADES DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES. -----

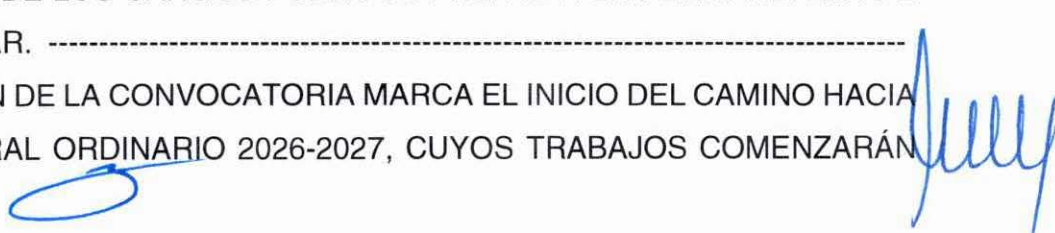
FORMULÓ UN EXHORTO AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE IMPLEMENTE MECANISMOS PRECURSORES QUE REGULEN LA PROPAGANDA ELECTORAL, CON EL FIN DE SENTAR UN PRECEDENTE A NIVEL NACIONAL SOBRE NUEVAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA. -----

SEÑALÓ QUE EL COMPROMISO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISIETE NO DEBE LIMITARSE A LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES JURÍDICAMENTE CORRECTAS, SINO QUE DEBE ABARCAR EL DISEÑO DE UN PROCESO ACCESIBLE, COMPRENSIBLE Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL. -----

CONCLUYÓ QUE MOVIMIENTO CIUDADANO ACOMPAÑA EL PROYECTO DE ACUERDO Y SE MANTENDRÁ VIGILANTE DE QUE LOS PRINCIPIOS PLASMADOS EN EL DOCUMENTO SE TRADUZCAN EN DETERMINACIONES CONCRETAS DURANTE LOS MESES SUBSECUENTES, ASENTANDO QUE LA CALIDAD DE UNA ELECCIÓN NO SE EVALÚA ÚNICAMENTE EL DÍA DE LA VOTACIÓN, SINO QUE SE CONSTRUYE DESDE SU INICIO Y SE MIDE A TRAVÉS DEL IMPACTO POSTERIOR EN LA CIUDAD. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. CARLOS Yael Vázquez Méndez SOSTUVO QUE LA VALIDEZ DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO SE SUSTENTA EN EL PRINCIPIO DE QUE EL PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO, CALIFICANDO DICHA PREMISA COMO UN EJE TRANSFORMADOR APLICABLE AL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ACUERDO EN DELIBERACIÓN, EL CUAL FORMALIZA LA CONVOCATORIA A UN NUEVO PROCESO ELECTORAL Y HACE CONSTAR EL CARÁCTER TEMPORAL DE LOS CARGOS PÚBLICOS FRENTE A LA PERMANENCIA DE LA SOBERANÍA POPULAR. -----

INDICÓ QUE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA MARCA EL INICIO DEL CAMINO HACIA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2026-2027, CUYOS TRABAJOS COMENZARÁN



FORMALMENTE EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y CULMINARÁN CON LA JORNADA ELECTORAL DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISIETE, FECHA EN LA QUE LA CIUDADANÍA ACUDIRÁ A LAS URNAS PARA LA RENOVACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LAS ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS DE LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES. -----

PRECISÓ QUE EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO CONSTITUYE LA MATERIALIZACIÓN DE LA SOBERANÍA Y UNA EXPRESIÓN FUNDAMENTAL DE LA IGUALDAD DEMOCRÁTICA, AL OTORGAR IDÉNTICO VALOR AL VOTO DE CADA CIUDADANO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, PROFESIÓN O RESIDENCIA. -----

REFIRIÓ QUE LAS REIVINDICACIONES HISTÓRICAS DE IZQUIERDA HAN ESTADO ORIENTADAS A LA AMPLIACIÓN DE DERECHOS, EL COMBATE A LOS PRIVILEGIOS Y LA INCLUSIÓN DE SECTORES TRADICIONALMENTE EXCLUIDOS DE LAS DECISIONES PÚBLICAS, ARGUMENTANDO LA INDISOLUBLE VINCULACIÓN ENTRE LOS CONCEPTOS DE DEMOCRACIA E IGUALDAD. -----

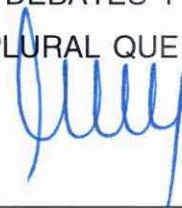
SOSTUVO QUE UN MODELO QUE ÚNICAMENTE RECONOZCA DE MANERA FORMAL EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN, PERO MANTENGA ASIMETRÍAS ENTRE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES, RESULTA INCOMPLETO, POR LO QUE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA DEBE ASPIRAR TANTO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY COMO A LA EFICACIA MATERIAL EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS. -----

SEÑALO QUE EL TEXTO DE LA CONVOCATORIA REFLEJA DICHA PLURALIDAD AL CONTEMPLAR LAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO Y LA OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE PERSONAS JÓVENES, MAYORES, CON DISCAPACIDAD, DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO, ASÍ COMO DE INTEGRANTES DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, PROPICIANDO QUE EL ESPACIO PÚBLICO GUARDE PROPORCIONALIDAD CON LA COMPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. -

EXPUSO QUE EL PROCESO ELECTORAL VENIDERO FUNCIONARÁ COMO UN MECANISMO DE CONTROL PARA SOMETER EL PODER PÚBLICO AL ESCRUTINIO CIUDADANO, REITERANDO QUE LA PERIODICIDAD EN LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS EXTINGUE CUALQUIER PRETENSIÓN DE DERECHOS ADQUIRIDOS SOBRE LAS FUNCIONES DE GOBIERNO Y SUPEDITA LA PERMANENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LA VOLUNTAD POPULAR. -----

DEFINIÓ LA RENOVACIÓN PERIÓDICA COMO UN INSTRUMENTO DE ORDEN CONSTITUCIONAL PARA COMBATIR PRIVILEGIOS, RATIFICAR LA SUPREMACÍA DE LA VOLUNTAD POPULAR Y CONSTATAR QUE EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA IMPLICA UNA RESPONSABILIDAD TEMPORAL Y NO UNA APROPIACIÓN INSTITUCIONAL. -----

AÑADIÓ QUE LA AUTENTICIDAD DEMOCRÁTICA NO PRESUPONE LA AUSENCIA DE DISENSO, POR LO QUE LA COEXISTENCIA DE PROYECTOS DISTINTOS, DEBATES Y CONFRONTACIONES POLÍTICAS RESULTA VÁLIDA EN UNA SOCIEDAD PLURAL QUE



NO REQUIERE UNANIMIDAD, SINO UN MARCO NORMATIVO QUE ENCAUCE LAS DIFERENCIAS DE FORMA PACÍFICA A TRAVÉS DEL SUFRAGIO. -----

PUNTUALIZÓ QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA ESTRIBA EN GARANTIZAR LA AUTENTICIDAD DE LA COMPETENCIA, LA CERTEZA DE LAS NORMAS, LA TUTELA DE LOS DERECHOS Y LA SUBORDINACIÓN DE CUALQUIER INTERÉS A LOS RESULTADOS EXPRESADOS EN LAS URNAS. -----

EXHORTÓ AL DESARROLLO DE UN MODELO DEMOCRÁTICO SUSTENTADO EN LA CIUDADANÍA, LOS DERECHOS Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, MÁS ALLÁ DE LOS ASPECTOS Estrictamente INSTITUCIONALES O DE REPRESENTACIÓN FORMAL. -

HIZO CONSTAR QUE LA EMISIÓN DEL ACUERDO REPRESENTA EL PRIMER ACTO DE UN PERIODO PROLONGADO DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y DEBATE PÚBLICO, CUYO FIN ÚLTIMO ES GARANTIZAR QUE EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISIETE SE VERIFIQUE UNA JORNADA ELECTORAL BAJO CONDICIONES DE EQUIDAD PARA TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS Y CON PLENA LIBERTAD PARA EL ELECTORADO, ASEGURANDO LA CERTEZA JURÍDICA DE QUE LA SOBERANÍA RESIDE EN LA CIUDADANÍA. -----

FINALMENTE, EXPRESÓ SU RECONOCIMIENTO AL CONSEJO GENERAL, MANIFESTANDO QUE LAS DISCREPANCIAS DE CRITERIOS SUSCITADAS EN EL SENO DEL ÓRGANO COLEGIADO NO HAN DERIVADO EN TRANSGRESIONES A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE RIGEN LA MATERIA ELECTORAL; ASIMISMO, RATIFICÓ LA CONFIANZA DE SU REPRESENTADA EN LA IMPARCIALIDAD DEL ÁRBITRO ELECTORAL DE CARA AL INICIO DEL PROCESO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUÍZ** EXPUSO QUE CON LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027, CUYO OBJETO ES LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS DE LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE FORMALIZA EL PRIMER ACTO DEL PROCESO ELECTORAL CUYA JORNADA ELECTORAL SE VERIFICARÁ EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISIETE. - SEÑALÓ QUE, NO OBSTANTE QUE EL INICIO FORMAL DE LAS ACTIVIDADES PROCESALES SE ENCUENTRA PROGRAMADO PARA EL MES DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO, EL INSTRUMENTO APROBADO CONSTITUYE UNA INVITACIÓN ABIERTA PARA LA PREPARACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS ACTORES E INSTITUCIONES INVOLUCRADAS. -----

SOSTUVO QUE EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO REQUIERE DE PLANEACIÓN ANTICIPADA, MATERIALIZADA CUANDO LAS PERSONAS DECIDEN POSTULARSE A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR POR LA VÍA PARTIDISTA O INDEPENDIENTE, CUANDO LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ESTRUCTURAN SUS PLATAFORMAS Y SELECCIONAN A SUS CANDIDATURAS, Y CUANDO LA CIUDADANÍA SE INSTRUYE EN



LAS NORMAS APLICABLES PARA ASUMIR UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL ÁMBITO PÚBLICO DE SUS COMUNIDADES. -----

POR LO ANTERIOR, FORMULÓ UN EXHORTO A LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS POR AMBAS VÍAS PARA QUE CONOZCAN LOS REQUISITOS LEGALES, REÚNAN LA DOCUMENTACIÓN E INICIEN SU PREPARACIÓN CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD; ASIMISMO, INVITÓ A LA CIUDADANÍA A DAR SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCESO ELECTORAL. -----

MANIFESTÓ EL OBJETIVO INSTITUCIONAL DE DESARROLLAR UN PROCESO ELECTORAL DONDE NO EXISTAN EXCLUSIONES POR AUSENCIA DE INFORMACIÓN, GARANTIZANDO QUE EL ELECTORADO CONOZCA SUS PRERROGATIVAS Y CUENTE CON LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA SU PLENO EJERCICIO. -----

REITERÓ EL COMPROMISO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE PROVEER INFORMACIÓN CLARA, OPORTUNA Y ACCESIBLE, A FIN DE INCENTIVAR LA LIBERTAD, CONFIANZA Y CONVICCIÓN DEL ELECTORADO AL MOMENTO DE SU PARTICIPACIÓN. -----

AFIRMÓ QUE LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TRASCIENDE EL CUMPLIMIENTO DE UN REQUISITO FORMAL, AL PERMITIR EL INICIO DE UNA NUEVA ETAPA EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

SUBRAYÓ QUE LA CONVOCATORIA INVITA A LA CIUDADANÍA A INFORMARSE Y A MANTENER CERCANÍA CON LAS AUTORIDADES ELECTORALES, TODA VEZ QUE EL ÓRGANO COLEGIADO SE ENCUENTRA CAPACITADO PARA DESAHOGAR CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO, RESPALDADO POR LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL A LA QUE HIZO ALUSIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA, PATRICIA AVENDAÑO DURÁN. RATIFICÓ LA PREPARACIÓN DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA AFRONTAR LOS RETOS DEL PROCESO ELECTORAL VENIDERO, CON EL PROPÓSITO PRIORITARIO DE CONSOLIDAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN EL ÁRBITRO ELECTORAL, EN LOS ACTORES POLÍTICOS Y EN LAS CANDIDATURAS CONTENDIENTES; ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO PARA QUE LAS CAMPAÑAS SE CARACTERICEN POR LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SUSTANTIVAS. -----

INDICÓ QUE LA COYUNTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRAL NO SOLO DE LA CIUDADANÍA CON DERECHO AL VOTO, SINO DE TODOS SUS HABITANTES, INCLUYENDO A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA, QUIENES PERCIBEN DE MANERA DIRECTA LAS PROBLEMÁTICAS DE LA ENTIDAD. ---

CONCLUYÓ CON LA EXPECTATIVA DE QUE LAS PROPUESTAS QUE SE DELIBEREN EN EL SENO DEL CONSEJO GENERAL SE ORIENTEN A LA RESOLUCIÓN COMUNITARIA DE DICHAS PROBLEMÁTICAS, INSTANDO A LAS REPRESENTACIONES A QUE, POR ENCIMA DE LAS DISCREPANCIAS NATURALES DEL DEBATE POLÍTICO, SE PRIVILEGIE LA ESCUCHA ACTIVA, LA RETROALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y LA CAPACIDAD DE CONSTRUCCIÓN CONJUNTA EN BENEFICIO DEL PROCESO ELECTORAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL MAIRA MELISA GUERRA PULIDO ANUNCIÓ LA EMISIÓN DE SU VOTO A FAVOR DE AMBOS PROYECTOS DE



ACUERDO, AL ARGUMENTAR QUE CONSTITUYEN UN PRESUPUESTO FUNDAMENTAL EN LA FASE DE PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027. -----

PRECISÓ QUE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA MATERIALIZA EL LLAMAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA RENOVACIÓN DE LAS SESENTA Y SEIS DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS Y LAS DOSCIENTAS CUATRO CONCEJALÍAS, CUYA JORNADA ELECTORAL SE VERIFICARÁ EL DOMINGO SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISIETE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, PATRICIA AVENDAÑO DURÁN. -----

SOSTUVO QUE DICHO ACTO JURÍDICO FORMALIZA EL INICIO DEL PROCESO DEMOCRÁTICO EN EL CUAL LA CIUDADANÍA SE CONSTITUYE COMO EL ACTOR PRINCIPAL. -----

MANIFESTÓ QUE LA FUNCIÓN DEMOCRÁTICA ADQUIERE EFICACIA CUANDO LA CIUDADANÍA SE INVOLUCRA, SE INSTRUYE, DELIBERA, CONTRASTA PLATAFORMAS POLÍTICAS, INTERVIENE EN LAS FASES PROCESALES Y EJERCE EL DERECHO AL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO, DIRECTO E INFORMADO. -----

AÑADIÓ QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA TRASCIENDE EL EJERCICIO DEL VOTO, AL ABARCAR EL DERECHO A SER VOTADO MEDIANTE POSTULACIONES PARTIDISTAS O POR LA VÍA DE CANDIDATURAS SIN PARTIDO, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN EN LA OBSERVACIÓN ELECTORAL, LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LA EXIGENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ELECTOS. -----

FORMULÓ UNA INVITACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS EN POSTULARSE MEDIANTE CANDIDATURAS SIN PARTIDO A CONSULTAR EL MICROSITIO INSTITUCIONAL DENOMINADO "RUTA INDI", DISPONIBLE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SEÑALÓ QUE DICHO MICROSITIO TIENE POR OBJETO ORIENTAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DE CARA AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO. -----

INDICÓ QUE A TRAVÉS DE LA REFERIDA PLATAFORMA DIGITAL SE PUEDEN CONSULTAR LOS REQUISITOS LEGALES, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, LOS CARGOS SUJETOS A ELECCIÓN POPULAR Y LOS MEDIOS DE CONTACTO INSTITUCIONALES —TALES COMO APARTADOS DE PREGUNTAS FRECUENTES, CORREO ELECTRÓNICO, LÍNEAS TELEFÓNICAS Y REDES OFICIALES— PARA EL DESAHOGO DE CONSULTAS TENDIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE. -----

SUBRAYÓ COMO PARTICULARIDAD JURÍDICA QUE LOS CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PERSONAS ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DEBEN PREVER CON OPORTUNIDAD TRES REQUISITOS FUNDAMENTALES QUE CONLLEVAN MAYOR TIEMPO DE GESTIÓN: LA



CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL, EL ALTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA. -----

EXPUSO QUE LAS PRERROGATIVAS DE PARTICIPACIÓN REQUIEREN DE REGLAS CLARAS, PLAZOS CIERTOS Y COORDINACIÓN EFICAZ POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, FINES QUE NORMAN LOS PROYECTOS DE ACUERDO SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL. -----

DETALLÓ QUE LA CONVOCATORIA DELIMITA LOS SUJETOS Y LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONTIENDA, DEFINIENDO LAS ETAPAS PROCESALES Y SUS RESPECTIVOS MOMENTOS DE INICIO. -----

AÑADIÓ QUE EL SEGUNDO PROYECTO DE ACUERDO PROPONE LA MODIFICACIÓN DE FECHAS Y PLAZOS VINCULADOS CON LAS PRECAMPAÑAS, LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA PARA ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO, LA PRESENTACIÓN DE CONVENIOS DE COALICIÓN Y DE PLATAFORMAS ELECTORALES, ASÍ COMO EL REGISTRO DE CANDIDATURAS. -----

EXPLICÓ QUE ESTAS MODIFICACIONES OBEDECEN A LA NECESIDAD DE ARMONIZAR EL CALENDARIO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LAS DETERMINACIONES APROBADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES CONCURRENTES 2026-2027, GARANTIZANDO QUE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE AMBAS INSTITUCIONES SE EJECUTEN DE MANERA COORDINADA Y EFICIENTE. -----

REFIRIÓ QUE LOS PROCESOS ELECTORALES CONCURRENTES IMPLICAN TAREAS DE ALTA COMPLEJIDAD TÉCNICA, ENTRE LAS QUE DESTACAN LA CAPACITACIÓN ELECTORAL, LA INTEGRACIÓN DE CASILLAS, LA FISCALIZACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO EN RADIO Y TELEVISIÓN, Y LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES. -----

POR TANTO, ARGUMENTÓ QUE LA HOMOLOGACIÓN DE FECHAS DOTA DE COMPATIBILIDAD A LOS CALENDARIOS DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, IMPIDIENDO QUE LA PROGRAMACIÓN DE UN INSTITUTO GENERE RETRASOS EN LAS ACTIVIDADES DEL OTRO. -----

ASENTÓ QUE UNA COORDINACIÓN EFICIENTE ENTRE LOS ÓRGANOS ELECTORALES GENERA CERTEZA Y CLARIDAD INSTITUCIONAL FRENTE A LA CIUDADANÍA Y LAS FUERZAS POLÍTICAS, COADYUVANDO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL ELECTORAL Y A LA ADECUADA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS. -----

PRECISÓ QUE, DERIVADO DE LA HOMOLOGACIÓN DE FECHAS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS QUEDÓ FIJADO DEL CUATRO DE ENERO AL DOCE DE FEBRERO, MIENTRAS QUE EL PLAZO PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO SE ESTABLECIÓ DEL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS AL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE; FIJANDO UNA DURACIÓN DE



CUARENTA DÍAS PARA PRECAMPAÑAS Y DE SESENTA DÍAS PARA LA OBTENCIÓN DEL RESPALDO CIUDADANO. -----

HIZO CONSTAR QUE EN AMBOS SUPUESTOS SE RESPETA LA TEMPORALIDAD PREVISTA EN LA LEGISLACIÓN LOCAL APLICABLE, POR LO QUE NO SE PRODUCE UNA VULNERACIÓN A LAS PRERROGATIVAS DE LOS PARTICIPANTES. -----

SOSTUVO QUE LA MEDIDA BUSCA PRESERVAR LOS PLAZOS LEGALES DE CADA FASE Y ASEGURAR QUE LAS AUTORIDADES DISPONGAN DEL TIEMPO NECESARIO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, FORMULACIÓN DE REQUERIMIENTOS, COMPROBACIÓN DE LAS REGLAS DE PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS, ASÍ COMO PARA LA APROBACIÓN DE LOS REGISTROS CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD Y EQUIDAD. -----

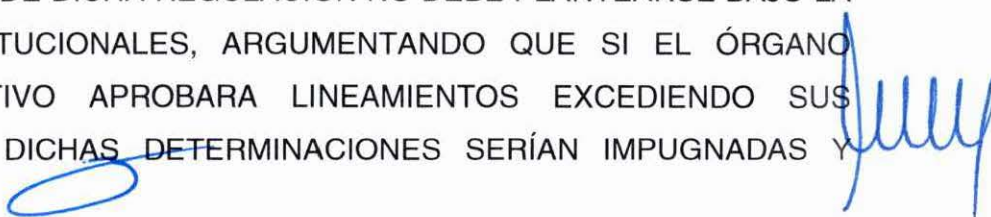
REFRENDÓ EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE DIFUNDIR LAS DETERMINACIONES APROBADAS PARA EL DEBIDO CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA RESPECTO A LAS FASES, FECHAS Y PLAZOS DEL PROCESO, ESPECIALMENTE PARA QUIENES PRETENDAN POSTULARSE A UNA CANDIDATURA. -----

FINALMENTE, CONCLUYÓ CON LA EXPECTATIVA DE QUE EL PROCESO ELECTORAL CONVOCADO, QUE INICIARÁ FORMALMENTE DURANTE LA PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FUNCIONE COMO UN INSTRUMENTO PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VINCULAR A LAS INSTITUCIONES CON LA SOCIEDAD Y CONSOLIDAR EL SISTEMA DEMOCRÁTICO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN EN RELACIÓN CON EL PLANTEAMIENTO FORMULADO POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, LA CIUDADANA NATALIA DAHI BARAJAS RANGEL, RELATIVO A LA REGULACIÓN DE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS POR PARTE DE LAS FUERZAS POLÍTICAS, MANIFESTÓ QUE DICHA REFLEXIÓN SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EL CUAL DETERMINA QUE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS SOLO PUEDEN ACTUAR CONFORME A LAS FACULTADES QUE LA LEY LES CONFIERE EXPRESAMENTE, SIN PODER EXCEDER EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES. -----

SEÑALÓ QUE EXISTIÓ UN PERIODO SUFICIENTE DESDE LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL VEINTICUATRO PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PROMOVIERAN UNA REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE NORMAR CON PUNTUALIDAD LAS MODALIDADES DE LAS CAMPAÑAS Y HABILITAR AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EMITIR LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES. -----

SOSTUVO QUE LA EMISIÓN DE DICHA REGULACIÓN NO DEBE PLANTEARSE BAJO LA FIGURA DE RETOS INSTITUCIONALES, ARGUMENTANDO QUE SI EL ÓRGANO ELECTORAL ADMINISTRATIVO APROBARA LINEAMIENTOS EXCEDIENDO SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DICHAS DETERMINACIONES SERÍAN IMPUGNADAS Y



REVOCADAS BAJO EL ARGUMENTO DE INVASIÓN DE ESFERAS Y USURPACIÓN DE FUNCIONES DEL PODER LEGISLATIVO. -----

PRECISÓ QUE LA POTESTAD LEGISLATIVA ES UNA FACULTAD EXCLUSIVA DEL CONGRESO, DERIVADA DE LAS INICIATIVAS FORMULADAS POR SUS INTEGRANTES, POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN FORMAL DEBÍO INICIARSE CON LA OPORTUNIDAD DEBIDA Y CONCLUIR DENTRO DEL PLAZO CONSTITUCIONAL DE NOVENTA DÍAS PREVIOS AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL. -----

CONCLUYÓ QUE, DADO EL ESTATUS ACTUAL DEL MARCO JURÍDICO, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ENCUENTRA CONSTREÑIDO A APLICAR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, POR LO QUE IMPLEMENTARÁ LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES Estrictamente dentro del ámbito de las competencias asignadas por la ley, sin posibilidad de rebasar los límites establecidos en la misma. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, C. NATALIA DAHI BARAJAS RANGEL** MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD CON LAS PRECISIONES JURÍDICAS FORMULADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LA PROPAGANDA ELECTORAL. -----

ACLARÓ QUE SU PLANTEAMIENTO ORIGINAL NO SUGERÍA LA ASUNCIÓN DE ATRIBUCIONES META-LEGALES POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NI LA INVASIÓN DE COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL PODER LEGISLATIVO, SINO EL DISEÑO DE MECANISMOS INSTITUCIONALES VIABLES DENTRO DEL MARCO DE LAS FACULTADES VIGENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2026-2027. -----

ARGUMENTÓ QUE, EN LA FASE DE ORGANIZACIÓN QUE INICIA, RESULTA PROCEDENTE OPTIMIZAR LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE EL PROPIO CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONTEMPLA EN MATERIA DE PROPAGANDA, RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES Y BIODEGRADABLES, LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE RECICLAJE, Y LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO URBANO. -----

PRECISÓ QUE LA POSTURA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO HA SIDO EXPUESTA DE FORMA REITERADA DESDE EL PROCESO ELECTORAL INMEDIATO ANTERIOR, POR LO QUE NO SE SUSCITA DE MANERA EXTEMPORÁNEA, INSISTIENDO EN QUE LA FINALIDAD ES QUE CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA Y CADA FUERZA POLÍTICA ASUMA LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y MATERIAL QUE LE COMPETE. -----

SOSTUVO QUE, EN CASO DE VERIFICARSE NUEVAMENTE UN DESPLIEGUE DESMEDIDO DE TONELADAS DE PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA AL CONCLUIR LOS COMICIOS, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LOS ACTORES POLÍTICOS DE REVISAR LAS MODALIDADES DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS, RAZÓN POR LA CUAL SU



REPRESENTACIÓN FORMALIZÓ LA INTRODUCCIÓN DE DICHO RUBRO EN LAS DELIBERACIONES. -----

CONCLUYÓ QUE EL OBJETO DE SU PROPUESTA SE CONSTRIÑE A QUE EL ÓRGANO ELECTORAL ADMINISTRATIVO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REGULATORIAS, FORTALEZCA LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD A LAS CANDIDATURAS CONCURRENTES, ASIMILANDO QUE LA LIMPIEZA EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES INCIDE POSITIVAMENTE EN LA CALIDAD DEMOCRÁTICA DEL PROCESO. -----

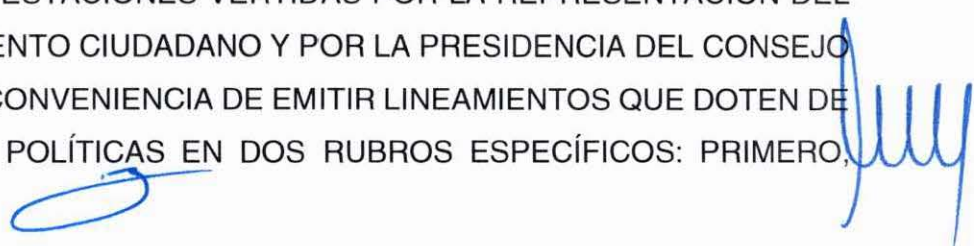
- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ MORALES MANIFESTÓ QUE CORRESPONDÍA RECONOCER LA TRASCENDENCIA DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027, CUYO OBJETO ES LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍAS Y CONCEJALÍAS DE LAS DIECISÉIS DEMARCACIONES TERRITORIALES, FIJADA PARA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISIETE. -----

SEÑALÓ QUE, TAL COMO LO HABÍA EXPUESTO LA CONSEJERA PRESIDENTA, PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, DICHO ACTO CUMPLE CON LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN POSTULARSE POR LA VÍA INDEPENDIENTE LAS NORMAS APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2026-2027, INSTRUMENTANDO ASÍ EL PRINCIPIO DE CERTEZA A FAVOR DE TODAS LAS PERSONAS QUE PRETENDAN CONTENDER POR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. -----

RECONOCIÓ LA FUNCIÓN INSTITUCIONAL DESEMPEÑADA POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL AL FACILITAR Y PERMITIR LA INCLUSIÓN DE LAS FUERZAS POLÍTICAS EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE CADA UNA DE LAS FASES PROCESALES SOBRE LAS QUE SE DESAHOGARÁ EL PROCESO ELECTORAL. -----

INDICÓ QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCONTRABA PREPARADO PARA COADYUVAR Y ACOMPAÑAR LOS TRABAJOS INSTITUCIONALES, DE FORMA CONJUNTA CON LAS DEMÁS FUERZAS POLÍTICAS, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD DEL PROCESO ELECTORAL; ASIMISMO, DESTACÓ QUE LA CIUDADANÍA MANTENDRÁ UNA FUNCIÓN VIGILANTE SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS CANDIDATURAS QUE SEAN POSTULADAS PARA LA CONTIENDA. -----

HIZO ALUSIÓN A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL RESPECTO A LA CONVENIENCIA DE EMITIR LINEAMIENTOS QUE DOTEN DE CERTEZA A LAS FUERZAS POLÍTICAS EN DOS RUBROS ESPECÍFICOS: PRIMERO,



RESPECTO A LAS REGLAS DE COLOCACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL; Y SEGUNDO, EN CUANTO A LAS CARACTERÍSTICAS MATERIALES DE LA MISMA, CON EL FIN DE TUTELAR LOS DERECHOS HUMANOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y AL LIBRE TRÁNSITO, MITIGANDO LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN LA CUAL CONCURREN CON RESPONSABILIDAD COMPARTIDA TODOS LOS ACTORES POLÍTICOS. -----

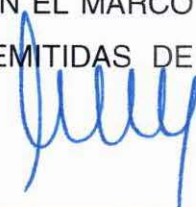
AL RESPECTO, PROPUSO FORMALMENTE A LA MESA DE DELIBERACIÓN DOS CONSIDERACIONES TÉCNICAS: EN PRIMER TÉRMINO, QUE EXISTÍA UN PRECEDENTE EN EL PROCESO ELECTORAL INMEDIATO ANTERIOR MEDIANTE EL CUAL SE PRETENDIÓ NORMAR LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA A TRAVÉS DE UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, INSTRUMENTO QUE, SI BIEN FUE IMPUGNADO POR DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS, DICHA CONTROVERSIÓN DERIVÓ DE QUE SU EMISIÓN SE VERIFICÓ DE MANERA PRÓXIMA AL INICIO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES. -----

EN SEGUNDO TÉRMINO, INVOCÓ LA EXISTENCIA DE UNA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL EXPEDIENTE TECDMX-JEL-074/2024, MEDIANTE LA CUAL SE VINCULÓ AL CONSEJO GENERAL A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES CONDUCENTES DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES; POR TAL RAZÓN, SOLICITÓ FORMALMENTE QUE SE HICIERA PARTÍCIPES A TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS EN EL DESAHOGO DE DICHO MANDATO, BAJO LA PREMISA SUGERIDA POR LA PRESIDENCIA DE ALCANZAR CONSENSOS QUE EVITARAN LA POSTERIOR PROMOCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. -----

CONCLUYÓ QUE EXISTÍAN LAS CONDICIONES JURÍDICAS Y PROCESALES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DEL TRIBUNAL LOCAL, POSIBILITANDO LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS REFERIDOS EN UNA FASE PREVIA AL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, DOTANDO CON ELLO DE CERTEZA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SIN ALTERAR LAS NORMAS FUNDAMENTALES QUE RIGEN EL PROCESO ELECTORAL. -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOMOS MÉXICO, C. LUIS RICARDO GALGUERA BOLAÑOS SOSTUVO QUE LA REGULACIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL CONSTITUYE UN RUBRO DE RELEVANCIA PRIORITARIA, EN VIRTUD DE QUE LAS FUERZAS POLÍTICAS NO DEBEN GENERAR RESIDUOS DE MANERA INDISCRIMINADA ANTE EL IMPACTO Y DETRIMENTO AMBIENTAL QUE PROVOCAN LAS TONELADAS DE MATERIAL PUBLICITARIO QUE POSTERIORMENTE DEBEN SER RECOLECTADAS. -----

COINCIDIÓ CON LAS PRECISIONES FORMULADAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA, PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, EN EL SENTIDO DE QUE RESULTA COMPLEJO PARA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA APROBAR DISPOSICIONES QUE EXCEDAN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, MÁXIME SI DETERMINACIONES EMITIDAS DE



BUENA FE SON SUJETAS A MEDIOS DE IMPUGNACIÓN POR PARTE DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS BAJO ARGUMENTOS DE ILEGALIDAD. -----

INDICÓ QUE LA PROBLEMÁTICA REQUIERE DE UN ANÁLISIS TÉCNICO Y DE UN PROCESO DE DELIBERACIÓN CON LOS DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS, A EFECTO DE ALCANZAR UN CONSENSO INSTITUCIONAL EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, EL PROCESO ELECTORAL Y EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS; LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE LOS INFORMES OFICIALES REPORTARON EL RETIRO DE APROXIMADAMENTE DOSCIENTAS TONELADAS DE RESIDUOS ELECTORALES EN EL PROCESO PREVIO, ATRIBUYENDO DICHA SITUACIÓN A CONDUCTAS ORIENTADAS AL POSICIONAMIENTO INDIVIDUAL DE CANDIDATURAS SIN CONSIDERAR LAS EXTERNALIDADES NEGATIVAS. -----

CALIFICÓ COMO DESFAVORABLE LA POSTURA DE AQUELLOS ACTORES QUE PRIORIZAN LA OBTENCIÓN DE VENTAJAS POLÍTICO-ELECTORALES INMEDIATAS SIN ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES. -----

CONCLUYÓ QUE, EN ARAS DEL INTERÉS PÚBLICO Y DE LA CONSERVACIÓN DEL ENTORNO URBANO, RESULTA IMPERATIVO CONSTRUIR UN INSTRUMENTO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE DOTE DE UNA SOLUCIÓN NORMATIVA A DICHA PROBLEMÁTICA, SEÑALANDO QUE EL ARTÍCULO 403 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE REGULA LA MATERIA Y FUNDAMENTA LA VIABILIDAD JURÍDICA DE UNA DETERMINACIÓN EN ESE SENTIDO. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUNA OTRA PERSONA DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. AL NO REGISTRARSE MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DE MANERA NOMINAL A LA ASISTENTE VIRTUAL Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** COMUNICÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AJUSTAN LAS FECHAS Y PLAZOS PARA LOS PERIODOS DE PRECAMPAÑA, CAPTACIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA POR PARTE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS; Y SE ESTABLECEN LAS FECHAS LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PLATAFORMAS ELECTORALES, LA EMISIÓN DEL DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA Y



LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIOS DE COALICIÓN, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2026-2027. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUNA DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. AL NO REGISTRARSE INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A TOMAR LA VOTACIÓN DE MANERA NOMINAL A LA ASISTENTE VIRTUAL Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO EN MENCIÓN; EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO SI QUEDABA ALGÚN ASUNTO PENDIENTE POR DESAHOGAR. -----

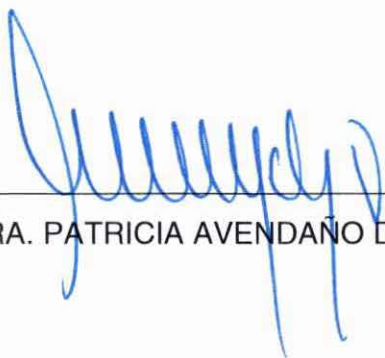
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE HABÍAN SIDO AGOTADOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SIENDO LAS TRECE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DECLARÓ CONCLUIDA LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

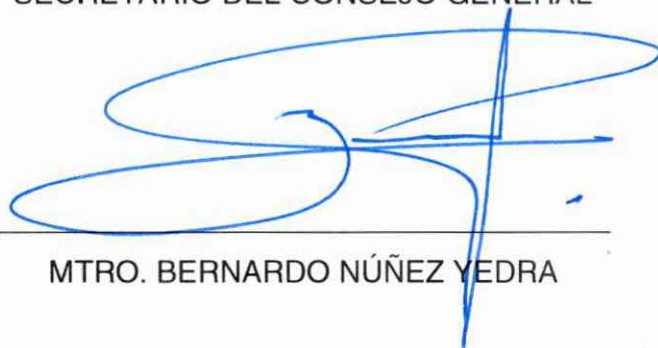
----- CONSTE -----

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN



MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA